Y Vecude a Cada Uno de los Otros mis Repartidores Que ansido Y son de Salvar todo Uen y Cumplida mente sin que os falte cosa alguna Y que En ello ni en parte dello Como dicho es no pongan ni consientan poner que Yo de Ahora Y Uerdad y por Vro Ofo y Rl. Y os doy facultad para Usar Y Exercer Caso que por los Uno o por alguno dellos no sea Rezibido y con todas las Dhas calidades Y prehemin encias Uso referidas quiero Y es mi Voluntad que tenga el Dho Ofo por Uno de Her. perpetuam.te para siempre Jamas para Vos Y Vros Hered.os Subzesores y para quien dellos o dellos obiere Causa titulo o Voz o razon Y los Dhos Uellos lo podais Y deber renunziar Vos o Vro Hered.o Y Subzesor del Cons Cida o en Muerte por testam.to o en Otra qualquier manera como Uengo y Rl. Uro propio y la persona en quien lo renunziare Y le aya con las mismas calidades prerrogativas prehemin encias y perpetuidad que Vos sin que le falte cosa alguna y que con el no mueran.to en Dho posizion Uro. o de quien subzediere en el Dho Ofo Rl. se aya de despachar Titulo del Cons.te Calidad y perpetuidad aunque el que renunziare no aya Rezibido ni Uiua dias ni Otros algunos despues de Hecha renun.on y muera luego al punto que la hubiere y aun que no se represente Antes dentro del Term.o de la ley y que si despues de Uro dho o de la persona que subzediere en el Dho Ofo Rl. Y obiere de heredar algunas que por ser menor de Hedad o mujer no sequeda adm.or ni exercer tenga facultad de nombrar Otra que en el Entretanto que es de Hedad o la hija o mujer se Casa le sirua y presentandose el tal nom.to Uram.to en el mi Cons.o de las Ordenes se le dara titulo o zedula Rl. Ello Y que queriendo Uincular o poner en Mayorazgo al Dho Ofo Uro o la pers.a o personas que despues de Uos subzedieren en el Dho Ofo y quedan hazer Y de Hecho or doy Licenzia y facultad para Ello con las condiziones Uinculos y prohibiciones que quisiere Con tal que sea en perjuizio de las Legitimas de los Otros Vuestros hijos Con que siempre el subzesor Nuevo tenga obligazion a traer titulo de Rl. Al qual se le dara Constando que es subzesor en el Dho Mayorazgo Y que muriendo Uos o la persona o personas que despues de Uos subzediesen en el Dho Ofo Rl. sin disponer ni declarar cosa alguna en lo tocante a el aya de Uenir y Uenga a la que subiere derecho de heredar Vuestros Uienes Y sus hijos y si cupiere a muchos sequedan Combenir y disponer de el y adjudicarle a uno dellos por la qual disposizion y adjudicazion se le Dara asimismo el Dicho titulo Y que Excepto en los de Lesa Mag.d Crimines de Herexia Lesa Mag.d Divina o el pecado nefando no por ningun Otro se pierda ni Comiza que ni pueda perder ni Comizar el Dho Ofo Rl. Y que siendo privado o En haviendo Y que se subiere el